

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año..... 33'50 pesetas
Seis meses..... 17'50 »
Tres id..... 9 »

Número suelto 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 pesetas
Seis meses..... 18'50 »
Tres id..... 10 »

Fago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A SESENTA Y CINCO CENTIMOS LINEA

GOBIERNO CIVIL

Circulares.

En el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 8 del actual, número 8, aparece la siguiente Ley de la Jefatura del Estado:

Retribución a los Sacerdotes que levanten la cura del alma en territorios liberados.

«El Gobierno se complace en coadyuvar a la acción de la Jerarquía Eclesiástica a fin de que el restablecimiento del culto católico en las poblaciones liberadas por el glorioso Ejército logre inmediata efectividad.

A ese propósito responde la presente Ley, encaminada a facilitar los medios indispensables para que puedan cumplir su alta misión los Sacerdotes que tengan a su cargo la cura de almas en dichas poblaciones.

En su virtud,

DISPONGO:

Artículo primero. Con cargo al crédito de dieciséis millones quinientas mil pesetas, concedido por la Ley de seis de abril de mil novecientos treinta y cuatro, y una vez satisfechas las asignaciones que disfruten los individuos del Clero con arreglo a dicha Ley, se abonarán mensualmente las retribuciones que por la presente y mientras subsistan las actuales circunstancias, se otorgan a aquellos Sacerdotes que levanten la cura de almas en Parroquias que hayan sufrido con mayor intensidad la dominación marxista y sean de más reciente ocupación. En esas retribuciones podrán comprenderse las cantidades precisas para satisfacer por una sola vez a dichos Sacerdotes los gastos de instalación y traslado que el cumplimiento de su elevado Ministerio exija.

Artículo segundo. Para la fijación de las retribuciones especia-

les a que se refiere el artículo anterior, se constituirá una Junta Eclesiástica, presidida por el Eminentísimo Cardenal Primado o por el Prelado que él designe, e integrada por cuatro más, nombrados por aquél, se señalará al Ministerio de Justicia las necesidades que deban cubrirse cada mes, formulando, al efecto, las propuestas que correspondan.

Artículo tercero. El Ministerio de Justicia, una vez aprobadas las propuestas de la Junta Eclesiástica, las remitirá al de Hacienda, para que éste, previa intervención, disponga el pago.

Artículo cuarto. Por los Ministerios de Justicia y Hacienda se dictarán las instrucciones que requiera el cumplimiento de esta Ley, quedando, desde luego, derogados, cuantos preceptos se opongan a los contenidos en la misma.

Así lo dispongo por la presente Ley, dada en Burgos a cinco de enero de mil novecientos treinta y nueve.—III Año Triunfal.—FRANCISCO FRANCO.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 20 de enero de 1938.—III Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa o glosopeda en el ganado existente en el término municipal de Salas de Bureba, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en diversos lugares del término municipal, señalándose como zona sospechosa 500 metros alrededor de la infecta, como zona infecta todo el término municipal y

zona de inmunización la infecta y sospechosa.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las de aislamiento, empadronamiento y marca de enfermos y sospechosos y las que deben ponerse en práctica todas las comprendidas en el capítulo XXXIII del citado Reglamento de Epizootias y en circular inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 204, de 30 de agosto último.

Burgos 12 de enero de 1939.—III Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa o glosopeda en el ganado existente en el término municipal de Gamonal, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en diversos lugares del término municipal, señalándose como zona sospechosa 500 metros alrededor de la infecta, como zona infecta todo el término municipal de Gamonal y zona de inmunización la infecta y sospechosa.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las de aislamiento, empadronamiento y marca de enfermos y sospechosos y las que deben ponerse en práctica todas las comprendidas en el capítulo XXXIII del Reglamento de Epizootias y en circular inserta en el B. O. de la provincia, número 204, de 30 de agosto último.

Burgos 13 de enero de 1939.—III Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 26 de septiem-

bre de 1933 para la ejecución de la Ley de 2 de diciembre de 1931 y Decreto de Bases de 7 de diciembre del mismo año, se declara oficialmente extinguida la enfermedad viruela ovina en el término municipal de Caleruega, por haberse cumplido los plazos reglamentarios que determina el artículo 239, y practicado la oportuna desinfección.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos 13 de enero de 1939.—III Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

El Alcalde de Villagutiérrez, con fecha 3 del actual, me comunica que al vecino de aquel pueblo, Francisco Pérez Poza, se le han extraviado dos jatas negras, de un año, marcadas con pez, una letra en los cuartos traseros del lado derecho, tienen cortadas las orejas en diferente forma, y la más negra lleva vendada la cabeza con un trapo azul.

Lo que se publica en este periódico oficial para que quien sepa su paradero lo comunique a la Alcaldía de dicho pueblo de Villagutiérrez.

Burgos 17 de enero de 1939.—III Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

Con esta fecha concedo autorización al Administrador de la granja Las Mijaradas para que, una vez transcurridos ocho días de la inserción de la presente circular en el BOLETIN OFICIAL, pueda emplear estricnina en la mencionada granja, al objeto de destruir los animales dañinos que en la misma merodean, previa la adopción de las necesarias medidas de precaución, y muy especialmente las contenidas en los artículos 41, 42, 43 y 44 de la vigente ley de Caza y el 68 del Reglamento para su aplicación,

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y efectos consiguientes.

Burgos 18 de enero de 1939.—III Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

Con esta fecha concedo autorización a los Alcaldes de Barbadillo de Herreros y Valle de Valdelaguna, para que, una vez transcurridos ocho días de la inserción de la presente circular en el B. O. de la provincia, puedan emplear estricnina en aquellos términos municipales, al objeto de destruir los animales dañinos que mercedan en los mismos, previa la adopción de las necesarias medidas de precaución y muy especialmente las contenidas en los artículos 41, 42, 43 y 44 de la vigente Ley de caza y el 68 del Reglamento para su aplicación.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y efectos consiguientes.

Burgos 18 de enero de 1939.—III Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

Diputación Provincial

COMISION GESTORA

En su deseo la Comisión Gestora de seguir la organización del servicio Agro-Pecuario, adopta el acuerdo de anunciar nuevamente el oportuno concurso de méritos para la provisión de la plaza de Ingeniero Agrónomo que se declaró desierta en virtud del acuerdo que adoptó esta Gestora en su sesión del día 27 de abril del año último.

Regirán las siguientes condiciones:

1.^a El plazo para la presentación de instancias será de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL, y se dirigirán al Sr. Presidente de la Comisión Gestora, acompañadas de cédula personal del aspirante y reintegradas con póliza del Estado y sello provincial.

2.^a Los concursantes aportarán cuantos documentos puedan servir de justificación a los méritos profesionales, bien originales, testimoniados notarialmente o por declaración jurada, cuando no sea posible la presentación de títulos y justificantes de méritos, y una exposición de la campaña de trabajo a realizar en el primer año de contrato y en los cuatro siguientes.

3.^a La designación será propuesta en terna por un competente Tribunal de especialistas, que serán designados a petición de la Diputación y un Gestor represen-

tante de ésta, cuyo Tribunal resolverá por mayoría absoluta la confección de la terna. La Diputación decidirá el concurso eligiendo uno de los propuestos o declarándolo desierto, si bien justificará su resolución y dará publicidad a los fundamentos del acuerdo.

4.^a El nombramiento se hará con carácter provisional por un año, que podrá pasar a efectivo por cuatro más, en total cinco años, teniendo la Diputación, al cabo del primer año, la opción de rescindir o confirmar el contrato, y al finalizar los cinco, anunciará nuevo concurso, y si el nombramiento recae en el mismo Ingeniero, su contrato quedará prorrogado por otro quinquenio, con una mejora del 25 por 100 en la remuneración.

5.^a Hecha la designación, se celebrará entre el elegido y el Presidente de la Diputación el oportuno contrato de arrendamiento de servicios profesionales, debiendo posesionarse en el plazo de quince días siguientes.

6.^a El nombrado tendrá derecho a la remuneración anual de 15.000 pesetas y las obligaciones que del expediente inicial se desprenden y las que se le señalen para el mejor desarrollo del servicio vinculado al Departamento Agrícola.

7.^a Los interesados podrán obtener detalles complementarios en la Secretaría de la Diputación.

Burgos 11 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—El Presidente accidental, Ricardo D. Oyuelos.—P. A. de la C. G.—El Secretario, Antonio Martínez Díaz.

Comisión D) Depuradora del Magisterio Nacional de la provincia de Burgos

El Jefe de la Oficina técnica administrativa de Depuración del Ministerio de Educación Nacional, envía a esta Comisión para que sea publicado en el B. O. de la provincia, lo que sigue:

«Vistos los expedientes de depuración seguidos a los Maestros de la provincia de Burgos, por la Comisión Depuradora D) de dicha provincia, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto número 66 de 8 de noviembre y Ordenes que lo complementan,

Este Ministerio ha acordado considerar resueltos con todos los pronunciamientos favorables los referidos expedientes de depuración seguidos a los 144 Maestros que figuran en la relación que se adjunta y que comienza con Doña Jesusa A. Valcabado de la Horra y termina con D. Alejandro Mercado Barbero.

Dios guarde a V. I. muchos años. Vitoria 4 de noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—Pedro Saiz Rodríguez. Ilmo. Sr. Jefe, del Servicio Nacional de Primera Enseñan-

za. Es copia: El Jefe de la oficina, Doñate.»

Burgos 5 de diciembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Presidente, Modesto Díez del Corral.

Relación que se cita.

- 1 D.^a Jesusa A. Valcabado de la Horra, Huérmeces.
- 2 D. Valentín González Blanco, Burgos.
- 3 D. Aureliano F. Pono Cardeñoso, Valle de Mena.
- 4 D. Fernando Alvarez Bustamente Castrillo de Bezaña.
- 5 D. Esteban Arbe Olalde, San Pelayo.
- 6 Juan Sáez Virumbrales, Burgos.
- 7 D. Toribio Delgado Morales, idem.
- 8 D. Anastasio Talbada Sánchez, idem.
- 9 D.^a Lucila Santaolalla Díez, idem.
- 10 D.^a Estefanía Echereste Videgain, idem.
- 11 D.^a Teresa Varona Castro, Argés.
- 12 D.^a Anastasia Ayuela Legón, Barrio de los Corrales.
- 13 D.^a Aurelia Rosales Zorrilla, Loma.
- 14 D.^a Nicanora Rey González, Montejo.
- 15 D.^a Casilda Núñez Díez, Villavés.
- 16 D.^a Inés Ruiz Pérez, Burgos.
- 17 D.^a Ana Mariñas Martínez, idem.
- 18 D.^a María J. Senosian Elia, idem.
- 19 D. Manuel García González, Bercedo.
- 20 D. Ursicio Arce Manjón, Hoz de Arriba.
- 21 D. Conceso Ramos Angulo, Manzanedo.
- 22 D.^a Felipa Cid Pulgar, Fuentemolinos.
- 23 D. Raimundo Balcabao Brunet, Burgos.
- 24 D. Vicente Ramos Martínez, idem.
- 25 D. Victoriano Vesga Vesga, Villayuda.
- 26 Cristóbal Corredera Cuesta, Burgos.
- 27 D. Francisco Pérez Cuesta, Villavedón.
- 28 D. Angel González Garrido, Burgos.
- 29 D.^a Elisa Velasco Tobar, Agüera.
- 30 D.^a Pilar Zúñiga Bárcena, Villamayor de Treviño.
- 31 D. Ignacio Lobo Cuadrado, Vadocondes.
- 32 D.^a Justa Arce Díaz, Lermilla.
- 33 D. Julian Sanz Ogazón, Burgos.
- 34 D. Manuel de la Torre Peña, Barrio de Bricia.
- 35 D.^a Consuelo Peña Hidalgo, Valderías.
- 36 D. José María Sanz Briones, Burgos.

37 D. Leopoldo Pérez Córdoba, idem.

38 D. José Hidalgo Martínez, Munilla de Hoz.

39 D. Lázaro González y González, Robredo de las Puebas.

40 D. Adriano Madruga Martín, Burgos.

41 D.^a María C. Quintana Quintana, idem.

42 D.^a María Teresa Santa María Sanz, idem.

43 D.^a Jacinta Amo Seco, Villalázara.

44 D.^a Tomasa Calleja Fraile, Burgos.

45 D.^a Josefa Carbajo Rodríguez, idem.

46 D.^a Ignacia Delgado Miguel, idem.

47 D. Raimundo Doncel Rubio, Cilleruelo de Bricia.

48 D.^a Agueda López Fernández, Angulo.

49 D.^a Felisa Varona Fernández, Villasante.

50 D.^a Emiliana Asenjo Pascual Burgos.

51 D.^a Cristina Martín Peroguerria, Santa Gadea de Alfoz.

52 D. José Bartolomé San Millán, Quintanilla Sopena.

53 D.^a Modesto Moreno Moreno, Burgos.

54 D.^a Vicenta Mantilla Fernández, Higón.

55 D.^a Consuelo González del Campo, Villamediana.

56 D.^a María Florentina San Eustaquio San Miguel, Burgos.

57 D.^a Concepción Peñalba de Perosanz, Cuzcurríta.

58 D. Juan J. Villalain Rodero, Burgos.

59 D. Faustino Garijo Contreiras, Hozabejas.

60 D.^a Sebastiana Acha González, La Riba de Valdelucio.

61 D.^a Genoveva Calleja, Villasana.

62 D.^a Ana María Hernández Tejedor, Villalonquéjar.

63 D.^a Dominica Estefanía Estefanía, Villanueva Carretas.

64 D.^a Consuelo López Miguel, Villusto.

65 María Concepción Escudero Valverde, Burgos.

66 D.^a Isabel Cuesta Sáez, idem.

67 D.^a Erotis Valdemoro Carrillo, Bricia.

68 D.^a Filomena Torres Gutiérrez, San Martín de la Ollas.

69 D.^a Gaudiosa López Amor, Riaño.

70 D.^a Vicenta Ruiz Elena, Burgos.

71 D. Marciano Sáiz Hernáiz, Cascajares de Bureba.

72 D. Julián Velasco Ortega, Cillaperlata.

73 Antolín Romo Escobar, Espinosa de los Monteros.

74 D.^a Soledad Hernanz Santillana, Burgos.

75 D.^a Gregoria Martínez Espiga, idem.

76 D.^a María Loreto Gallego Parrado, idem.
 77 D.^a Julia de Juana Villarán, idem.
 78 D.^a María Nieves Mazo Anaya, idem.
 79 D.^a María Esther de Juana Villarán, idem.
 80 D.^a María Josefa García Sanchez, idem.
 81 D. Pío Lozano Hernández, El Berrón.
 82 D. Manuel García Rivas, Cueva.
 83 D. Olegario González García, Gallejones.
 84 D. Salomón Román Gutiérrez, Cabañas de Virtus.
 85 D. Bonifacio Alonso Gutiérrez, Cardenadijo.
 86 D. Amancio Gómez Martínez, Cubilla.
 87 Félix Gómez Arranz, Los Tremellos.
 88 D.^a Feiisa Gómez Revilla, Moneo.
 89 D.^a Perseveranda Maestro Diaz, Grado Profesional.
 90 D.^a Florentina Ruiz Gutiérrez, idem.
 91 D.^a Carolina Fernández Lastra, idem.
 92 D.^a Carmen Domingo Sáez, idem.
 93 D.^a Magdalena Madruga Bermejo, idem.
 94 D.^a Guadalupe Echevarrieta idem.
 95 D.^a Patrocinio Moreno Martínez, idem.
 96 D.^a Carmen Gómez Rojo, idem.
 97 D.^a Carmen Herrero Arroyo, idem.
 98 D.^a Eugenia Lázaro Arroyo, idem.
 99 D.^a Basilisa Arroyo Arroyo, idem.
 100 D.^a Teresa Vilalba Prieto, idem.
 101 D.^a Gloria Emilia Ojeda Costa, idem.
 102 D.^a María Felicidad Miguel Ruiz, idem.
 103 D.^a Luciana de la Villa Fernández, idem.
 104 D.^a Agueda Jesús Eneadguila Turrientes, idem.
 105 D.^a Eloya Arenales de la Hoya, Sarracín.
 106 D.^a Venancia Martínez González, sustituida.
 107 D. Silvino Bravo Pascual, idem.
 108 D. Félix Busto Navares, idem.
 109 D.^a Elena Munguía Oviedo, idem.
 110 D.^a Benita Barrenechea Bilbao, idem.
 111 D.^a Casilda Solana López, idem.
 112 D. Gabino Hernando Miguel, Terminón.
 113 D. Lucas Sanz Muñoz, Castromorca.
 114 D.^a María del Carmen Martínez González, Grado Profesional.

115 D.^a María Luisa Martínez de la Riva, idem.
 116 D.^a Carmen Alonso Blanco, idem.
 117 D.^a Milagros Gárate García, idem.
 118 D.^a Concepción Pampliega Rodríguez, idem.
 119 D.^a Manuela Salazar Angulo, idem.
 120 D.^a Angeles Hernández García, idem.
 121 D.^a Elvira Rojo Martínez, idem.
 122 D.^a Avelina E. Ortega Herrero, idem.
 123 D.^a Mariana Villaquirán García, idem.
 124 D.^a Carmen Hernando Arribas, idem.
 125 D.^a Petra Diez Sainz, idem.
 126 D.^a Valentina González Lozano, idem.
 127 D.^a María del Carmen Sanz Ortega, idem.
 128 D.^a Casilda Martínez Calvo, idem.
 129 D.^a Anunciación García López, idem.
 130 D.^a Elena Pascual García Castilla, idem.
 131 D.^a María Visitación González Calvo, idem.
 132 D.^a Teófila Alonso Ubierna, idem.
 133 D.^a Nieves Alonso Santamaría, idem.
 134 D.^a Teresa Montero Benito, idem.
 135 D.^a Concepción de Abajo Blanco, idem.
 136 D. Antonio Fadreas Lobrero, Villusto.
 137 D. Antonio Hernández Cortijo, Contreras.
 138 D.^a Julia Cuevas Alava, Las Machorras.
 139 D.^a Josefa J. Leivar Leivar, Nava.
 140 D.^a Benedicta Briongos Tejedor, Lomas de Villamediana.
 141 D. Alejandro Mateos Rodríguez, Burgos.
 142 D. Tomás Ruiz Martínez, Menamayor.
 143 D. Emiliano Nieto Alba, Villimar.
 144 D. Alejandro Mercado Barbero, Espinosa del Camino.

COMISION PROVINCIAL DE PROVISION DE ESCUELAS DE BURGOS

Sesión del día 14 de enero de 1939, Tercer Año Triunfal, que dió principio a las cuatro de la tarde.

Acuerdos adoptados. — Leidas las actas de los días anteriores, quedaron aprobadas.

1.º Se aprobaron los siguientes nombramientos interinos:

D.^a María Dolores de Castro, para la escuela de Valle de Manzanedo; D.^a Luisa Sánchez Hernández, para Riosequillo; D.^a Alejandra de Diego Velasco, para Arraya

de Oca; D.^a María del Pilar Ayuso Mínguez, para Lences de Bureba; D.^a María Luisa Izquierdo de la Puente, para Pineda Trasmonte; D.^a Gloria Muro Magaña, para Castrillo de la Reina. Estos nombramientos fueron hechos el día 7 de enero.

Nombramiento hecho el día 12 de enero actual:

D.^a Margarita Calleja Mañero, fué nombrada sustituta interina de Villaverde del Monte.

Nombramiento hecho el día 13 de enero actual:

D. Juan Juarranz Revilla, para Ura, artículo 58.

Nombramientos hechos el día 11 del actual:

D.^a Julia Asenjo Pascual, para Arraya de Oca, nombrada Orden de la Superioridad de 11 de enero de 1939, procede de la Escuela Nacional de Zurbitu, y D. Julio Prieto Calvo, para Zurbitu (Condado de Treviño), Orden de la Superioridad de 11 de enero actual, procede de Valdunciel (Salamanca), quedando en su virtud anulado el nombramiento interino hecho para Arraya de Oca el 7 del actual a favor de D.^a Alejandra de Diego Velasco.

2.º Quedar enterados de que por Orden de la Superioridad de 10 y 12 del corriente, respectivamente, han sido nombradas doña Herminia Astudillo Romero, propietaria de Maravillas-Cehejín (Murcia) y provisional de Bañón (Teruel), para la Escuela unitaria de niñas de Estépar; D.^a María Iciar Múgica Zubeldía, propietaria de Santa Cruz de Campezu (Alava) y provisional de Santa Cruz de Paniagua (Cáceres), para la mixta de Bayas, y D.^a Teresa Iriondo, maestra propietaria, provisional de Peñaparda (Salamanca), para la Escuela de Villanueva de Oca, (Burgos), las tres con el mismo carácter de provisionalidad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las diecisiete horas, de que yo, como Secretario, certifico.

Burgos 16 de enero de 1939. —Tercer Año Triunfal.—El Presidente, Julio Saldaña Alonso.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Roa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a partir del día de hoy, con sus memorias y antecedentes, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año de 1939, aprobado con esta fecha por la Comisión correspondiente, pudiendo cualquier persona formular ante el Ayuntamiento las reclamaciones u observaciones

que consideren pertinentes, durante el plazo de ocho días, a tenor de lo preceptuado en la mencionada disposición y en el artículo 29 del vigente Estatuto municipal.

Roa 9 de enero de 1939.—Tercer Año Triunfal.—El Alcalde, Pablo Miravalles.

Alcaldía de Haza.

Para que las Comisiones de evaluación y repartimiento puedan proceder a la formación del repartimiento general de utilidades en sus dos partes real y personal, según previene el Estatuto municipal, fecha 8 de marzo de 1924, es necesario que en término de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten vecinos y forasteros de este distrito relaciones juradas de utilidades de las rentas y demás productos que obtengan de su capital enclavado en este término municipal.

Igual declaración darán todos los vecinos con casa abierta de las utilidades que obtengan por los conceptos enumerados en dicho Estatuto; pasado dicho plazo sin que se hayan presentado las relaciones juradas, se entenderá que renuncian a hacerlo y que se conforman con las que les asignen las comisiones de evaluación, sin perjuicio de exigirles la indemnización preceptuada en la ordenanza municipal.

Haza 31 de diciembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Celestino Sualdea.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villangómez y Gumiel del Mercado.

Alcaldía de Trespaderne.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante accidentalmente la plaza de Alguacil de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 100 pesetas, pagadas por trimestres vencidos.

Las aspirantes a la misma presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía, durante el plazo de treinta días, las cuales vendrán debidamente reintegradas.

Trespaderne 3 de enero de 1939. —III Año Triunfal.—El Alcalde, Jacinto Fuente.

Anuncios particulares

F. URRACA
OCULISTA

DEL HOSPITAL DE BARRANTES

Consulta particular: De 11 a 2 y de 4 a 6

Gratis a los pobres

Lain-Calvo, 18, 1.º

Teléfono 220

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Estado de los aprovechamientos vecinales que se han de realizar en los montes públicos de esta provincia durante el año forestal de 1938 a 1939, en virtud de la orden aprobatoria del Ilmo. Sr. Jefe de servicio Nacional de Montes, Caza y Pesca Fluvial, de fecha 25 de agosto actual, con sujeción a los pliegos de condiciones administrativas y facultativas insertos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 209, de 6 de septiembre de 1937, debiéndose tener presente las prevenciones que se hacen al pie de este estado.

Núm. del Catastro	AYUNTAMIENTOS	PUEBLOS	MONTES	Maderas	Leñas	Tasación	NOMBRES Y LÍMITES en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos	PLAZO Meses	Ganado de uso propio que puede entrar a pastar					Tasa- ción	Suma las tasacio- nes.
				—	—	—			Lanar	Cabrío	Vacuno	Mayor	Corda	Pesetas	Pesetas
				Número de árboles	Número de estércos	Pesetas									
PARTIDO JUDICIAL DE VILLARCAYO. —(Continuación)															
317	Altos de Valdivielso..	Pesadas.....	Rebollar y Cuetos....	»	50	100	En todo el monte.—Entresaca de roble raquíptico y mal configurado dejando los mejores resalvos de dos en dos metros, leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	350	»	95	40	»	635	735
510	Idem.....	Haedo del Butrón....	Aluengo.....	»	100	200	Valdeahedo.—Entresaca de mata de carrasco bajo dejando los mejores resalvos.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones y malezas.....	4	300	100	35	20	»	500	700
511	Idem.....	Porquera.....	Idem.....	»	»	»	»	»	350	80	70	25	»	220	220
521	Idem.....	Idem.....	La Nava.....	»	50	100	En todo el monte.—Entresaca de mata de roble dejando los mejores resalvos, leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	350	80	70	25	»	360	460
516	Idem.....	Dobro.....	Grande y Gredilla....	»	60	90	En todo el monte.—Entresaca de mata de roblizo y haya dejando los mejores resalvos, leñas muertas y rodadas y arranque de tocones y malezas.....	4	400	15	50	20	»	500	590
523	Idem.....	Escobados de arriba y abajo.....	El Robledal.....	»	40	80	Cuesta la Isa.—Entresaca de mata de roble bajo dejando resalvos. En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones.....	4	180	10	20	10	»	120	200
525	Idem.....	Escobados de arriba, abajo y Villata	Rebollar.....	»	80	160	Sotascasas.—Entresaca de pinos raquípticos y mal configurados menores de 0'20 centímetros de diámetro y roza de roblizo bajo dejando resalvos.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones viejos y malezas.....	4	200	12	6	30	»	255	415
509	Merindad Valdivielso..	Población y Arroyo...	Ahedo.....	»	»	»	»	»	200	100	30	25	»	335	335
512	Idem.....	Valdenoceda y Quintana.....	Araido y Ayuela.....	»	50	75	Los Bardales.—Poda de haya dejando guías.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones y malezas.....	4	600	150	120	70	»	240	315
515	Idem.....	Idem e id.....	Castro y Mazorra....	»	60	90	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	600	150	120	70	»	1102	1192
526	Idem.....	Valdenoceda.....	Trascastro.....	»	60	90	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	600	150	120	70	»	340	430
527	Partido Sierra Tobalina	Valderrama.....	La Barranca ..	»	60	120	Las Animas.—N. arroyo, E. monte comunero, S. jurisdicción de La Molina y O. terreno labrantío.—Entresaca de roble y haya joven dejando los mejores pies.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	4	400	100	60	60	»	730	850
528	Idem.....	Villanueva los Montes	Cornillos.....	»	40	80	Tozo.—N. monte de Frias, E. Malogar, S. Anquilla y O. Cornillos.—Entresaca de roblizo dejando los mejores pies en cada mata.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	4	100	9	50	8	»	400	480
530	Idem.....	Cubilla.....	La Mata.....	»	»	»	»	»	200	40	90	70	»	250	250
531	Idem.....	Idem.....	Pedranco.....	»	80	160	Los Mostajales.—N. Pico Unión, E. Piedra el Castillo, S. Fuente la Majada y O. risco.—Entresaca de haya joven dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	4	200	40	90	70	»	250	410
340	Valle de Manzanedo..	Población y Crespos..	El Hayadal.....	»	50	100	En todo el monte.—Entresaca de 25 hayas inmadurables marcadas, leñas muertas y rodadas y arranque de tocones viejos.....	4	30	30	30	10	»	260	360
350	Idem.....	Población.....	Trasloma.....	»	»	»	»	»	30	30	30	10	»	160	160
534	Idem.....	Argés.....	La Rad.....	»	40	80	La Rad.—Entresaca de mata baja de carrasco dejando los mejores resalvos.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	80	6	»	10	»	100	180

(Concluirá)